



Comité de Representantes

ALADI/CR/Resolución 417
10 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN 417

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2015

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO Los artículos 35 literal e) y 38 literal m) del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 59, 60 y 61 (XIII) del Consejo de Ministros; y las Resoluciones 79 y 80 (XVII) del Consejo de Ministros; y las Resoluciones 93, 311, 380, 381, 366, 403, 407 y 413 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO Que corresponde al Comité de Representantes aprobar el Presupuesto por Programas de la Asociación teniendo en cuenta las directrices emanadas del Consejo de Ministros y las prioridades definidas por los países miembros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto por Programas de la Asociación para el año 2015 cuyo monto total asciende a la suma de US\$ 4.733.783, integrado de la siguiente manera:

- a) Aporte de los países miembros: US\$ 4.535.510
- b) Cuota sede: US\$ 65.000
- c) Otros ingresos estimados: US\$ 17.000
- d) Transferencia de créditos presupuestales del Fondo de Capital de Trabajo: US\$ 116.273

El Presupuesto por Programas para el año 2015 consta de los Anexos I, II y III, así como del Perfil de las Actividades contenido en el documento ALADI/SEC/di 2614/Rev. 3 que forma parte integral de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales efectuará de manera global el seguimiento del Presupuesto de la Asociación, con especial énfasis en los rubros que impliquen incrementos en relación a los montos previstos en el ejercicio anterior y aquellos de carácter contractual. Asimismo, evaluará la necesidad de efectuar ajustes en las disposiciones generales y normas para la ejecución del presente Presupuesto y formulará las recomendaciones pertinentes al Comité de Representantes.

TERCERO.- La Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales estará encargada de realizar el seguimiento, control y evaluación de los objetivos estratégicos y metas del Presupuesto por Programas de la Asociación.

CUARTO.- El presente Presupuesto podrá ser modificado por el Comité de Representantes con el objeto de incorporar los ajustes que resulten necesarios, así como introducir las actividades que correspondan, en función de los mandatos y orientaciones que surjan de los órganos políticos de la Asociación.

ANEXOS

	Página
I - Disposiciones Generales y Normas para la Ejecución y Control del Presupuesto para el año 2015	5
II - Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2015	15
III - Programa de Actividades de la Asociación para el año 2015	19

ANEXO I

DISPOSICIONES GENERALES Y NORMAS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2015

1. Disposiciones generales

Artículo 1.- Fijar para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2015 la escala de salarios base mensual que se detalla a continuación:

Categoría	Grado	N° de funcionarios	Sueldo base 2015
<u>Internacional</u>			
Secretario General	FI-1	1	8.929
Subsecretario	FI-2	2	7.294
Experto	FI-3	6	5.030
<u>Técnica</u>			
	T 8	1	3.750
	T 7	1	3.381
	T 6	3	3.183
	T 5	7	2.677
	T 4	5	2.275
	T 3	13	2.028
	T 2	9	1.764
	T 1	5	1.500
<u>Administrativa</u>			
	A 7	3	1.764
	A 6	1	1.500
	A 5	4	1.412
	A 4	7	1.292
	A 3	6	1.035
	A 2	4	906
	A 1	2	776
Total de funcionarios		80	

El total de cargos asciende a 80 distribuidos de la siguiente manera: Categoría Internacional: Dirección Superior 3 y Funcionarios Internacionales 6; Categoría Técnica: 44; y Categoría Administrativa: 27.

El total de cargos presupuestados en el ejercicio 2015:

Categoría	Grado	N° de funcionarios
<u>Internacional</u>		
Secretario General	FI-1	1
Subsecretario	FI-2	2
Experto	FI-3	6
<u>Técnica</u>		
	T 8	1
	T 7	1
	T 6	3
	T 5	6
	T 4	4
	T 3	11
	T 2	8
	T 1	2
<u>Administrativa</u>		
	A 7	2
	A 6	1
	A 5	4
	A 4	7
	A 3	3
	A 2	3
	A 1	1
Total de funcionarios		66

En caso que, por razones de funcionamiento o servicio, por reclasificación de cargos o en cumplimiento de las sentencias que dicte el Tribunal Administrativo, la Secretaría General considere necesario introducir cambios en las categorías mencionadas, deberá someter los cambios propuestos a la aprobación del Comité de Representantes.

Artículo 2.- Los aportes al Fondo de Previsión establecidos en el artículo 26 de la Resolución 311 del Comité de Representantes, a cargo de la Asociación y de los funcionarios de la Secretaría General, se efectuarán sobre el salario base previsto en la escala fijada en el artículo anterior.

Artículo 3.- El subrubro 1.9 -Complemento de sueldo base y partidas relacionadas- atenderá las erogaciones complementarias vinculadas con la reclasificación efectuada a partir del Presupuesto 2006 para distribuir los cargos dentro de cada categoría. Esta partida cubrirá la parte del sueldo base y prestaciones relacionadas que surgieron a partir de la aplicación de una nueva escala de sueldos y grados. A los efectos de la aplicación de las Normas de Personal vigentes en la Secretaría General, se considerará el complemento de sueldo base como parte del sueldo del funcionario, hasta el momento en que dicho cargo quede vacante.

Artículo 4.- Conforme a las Resoluciones 301, 302, 304, 311, 365 y 413 del Comité de Representantes fijar el monto de las siguientes bonificaciones:

- a) Familiar: cincuenta dólares (US\$ 50,00) mensuales por cada dependiente;
- b) Antigüedad: diez dólares (US\$ 10,00) mensuales por cada año de antigüedad; y
- c) Vivienda: 20% mensual sobre el sueldo base para categoría administrativa y técnica internacional y asesores del Secretario General.

El subrubro 1.8 –Adicional Ejercicio Jefatura para los funcionarios de categoría internacional nombrados por el Secretario General para desempeñarse en cargos de Jefatura de los Departamentos y de la Oficina de Asuntos Institucionales y Comunicación: 20% mensual sobre el sueldo base.

El subrubro 3.1.6 –Partida para gastos protocolares– se mantiene la suma de US\$ 12.000 anuales para el Secretario General y se fija en US\$ 3.600 para cada Subsecretario, que se utilizarán en las condiciones establecidas en la Resolución 302 del Comité de Representantes.

Artículo 5.- Los pasajes del Secretario General serán en clase ejecutiva o equivalente, conforme a las disponibilidades financieras. Los pasajes de los Subsecretarios serán en clase ejecutiva o equivalente, conforme a las disponibilidades financieras y cuando el itinerario supere las 8 (ocho) horas entre el horario de partida y el horario de llegada al destino final. En caso de invitaciones formuladas al Secretario General y a los Subsecretarios en función de sus cargos que incluyan pasajes de inferior categoría a las precisadas, la Secretaría General abonará las diferencias que correspondan, conforme a las disponibilidades financieras.

2. Normas para la ejecución y el control del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015

Estados financieros periódicos y auditoría

Artículo 6.- La Secretaría General será responsable de la ejecución presupuestaria y financiera, debiendo presentar al Comité de Representantes los siguientes informes:

- a) Informes sobre las misiones de servicio cumplidas y los resultados alcanzados;

- b) Un informe mensual sobre el comportamiento del gasto presupuestal que detalle el crédito utilizado y disponible de cada subrubro del presupuesto de egresos, así como un informe de las actividades cumplidas en los subrubros: 2.5 -Difusión, 2.6 -Capacitación y Entrenamiento, así como en el Rubro 4 -Posesión y Separación de Cargos;
- c) Un informe mensual de la situación financiera de la Asociación y el estado de las contribuciones de los países miembros que contenga el estado de disponibilidades que refleje los movimientos de ingresos y egresos de caja, inclusive informaciones sobre las acciones realizadas bajo el Artículo 11;
- d) Un informe semestral de seguimiento del desarrollo del Programa de Actividades indicando los avances así como los costos ocasionados en la ejecución de cada una de dichas actividades; el informe final del ejercicio deberá reflejar el cumplimiento de las actividades y los objetivos alcanzados; y
- e) Por otra parte, los dictámenes elaborados por la auditoría contable externa quedarán en la Secretaría General a disposición de las Representaciones que los soliciten.

La Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales se reunirá mensualmente a fin de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución del Presupuesto, de conformidad a lo establecido en las presentes normas. De lo actuado, la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales dará cuenta al Comité de Representantes.

Contratación de asesores, consultores, y misiones de servicio del personal de la Secretaría General

Artículo 7.- La contratación de consultores con cargo a las partidas previstas en el Rubro 2, subrubros 2.3 y 2.4, se ajustarán a las siguientes normas:

- a) Efectuar contrataciones vinculadas a la ejecución de actividades prioritarias del Programa de Actividades de la Asociación y otras que el Comité de Representantes defina, siempre que la Secretaría General no cuente con el personal disponible y especializado en la materia; y teniendo en cuenta los antecedentes de trabajos realizados en la Secretaría General.
- b) Dar preferencia a los nacionales de los países miembros, teniendo en cuenta una representatividad geográfica amplia y equitativa;
- c) Mantener un registro actualizado de consultores y firmas consultoras al cual podrá recurrir la Secretaría General para proceder a las contrataciones respectivas, el que deberá incluir, de ser el caso, la evaluación de los consultores contratados así como de los trabajos realizados.
- d) Informar mensualmente a las Representaciones sobre la contratación de consultores que se efectúen en cumplimiento del Presupuesto por Programas de la Asociación; y

- e) Elaborar trimestralmente un informe de evaluación de los consultores contratados así como de los trabajos realizados con la finalidad de asegurar el máximo nivel de eficiencia en los proyectos encomendados, el cual será elevado al Comité de Representantes.

Artículo 8.- La contratación de los asesores prevista con cargo al Rubro 2, subrubro 2.2, no excederá el período del mandato del Secretario General, y sus remuneraciones no podrán ser superiores a la establecida para el grado FI-3 de la Categoría Internacional.

Artículo 9.- La Secretaría General pondrá en conocimiento previo y oportunamente al Comité de Representantes el programa tentativo de misiones de servicio a realizar, así como las invitaciones recibidas, con indicación de los objetivos específicos y costo estimado de las misiones.

Las autoridades del Comité de Representantes considerarán todas aquellas misiones de servicio que no estén vinculadas a actividades prioritarias ni contempladas en el artículo 38, inciso d) del Tratado de Montevideo 1980.

Provisión de fondos

Artículo 10.- La Secretaría depositará los recursos financieros de la Asociación en la o en las instituciones bancarias o entidades financieras que ofrezcan las mejores garantías y beneficios.

Siempre que las disponibilidades financieras así lo permitan, la Secretaría General podrá colocar los recursos financieros de la Asociación en inversiones seguras y cuya rentabilidad se ubique dentro de los parámetros medios del mercado para dichas inversiones.

Artículo 11.- Para el ejercicio 2015, la Secretaría General podrá disponer de un monto de US\$ 1.725.000 del Fondo de Capital de Trabajo, que se aplicará para cubrir los gastos de funcionamiento de la Asociación, por concepto de los Rubros 1, 2, 3, 4 y 5. Estos recursos serán restituidos a medida que se hagan efectivos los aportes de los países miembros al presupuesto anual de la Asociación.

Artículo 12.- Cuando la Asociación no disponga de recursos suficientes para cubrir las necesidades a las que se refiere el artículo anterior, la Secretaría General, previa autorización del Comité de Representantes, podrá tomar créditos de instituciones bancarias.

Artículo 13.- Para el ejercicio 2015, la Secretaría General podrá, previa autorización del Comité de Representantes, disponer de los créditos del Fondo de Reserva Salarial, creado por Resolución 381 del Comité de Representantes, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero de la Resolución 380 del Comité de Representantes.

Artículo 14.- Los créditos del Fondo de Reserva Salarial mencionados en el artículo anterior se aplicarán para cubrir los gastos relacionados con las retribuciones y beneficios salariales de los funcionarios de la Secretaría General que puedan ser requeridos en atención a los eventuales ajustes que pudieran darse en el Rubro 1 – Retribuciones y Costos del Personal.

Artículo 15.- La Secretaría General realizará gestiones para obtener aportes voluntarios financieros, de cooperación o de otra naturaleza, de conformidad con los mandatos y prioridades que establezcan los órganos decisorios de la Asociación e informará semestralmente al Comité de Representantes sobre la ejecución administrativa y financiera de los mencionados aportes. Los aportes se destinarán a proyectos o actividades específicas aprobadas por el Comité de Representantes y acordadas con los donantes.

Costos financieros y pagos de los países

Artículo 16.- Los países podrán hacer efectivo su aporte anual al Presupuesto 2015 en un solo pago o en cuotas.

Artículo 17.- Cuando la Asociación deba tomar préstamos en el marco de lo dispuesto por el artículo 12, los costos financieros que generen dichos préstamos serán con cargo a los países miembros atrasados en el pago de sus contribuciones. Dichos costos financieros, calculados al final de cada mes, serán distribuidos entre cada uno de los países deudores en forma proporcional a los saldos de aportes adeudados por cada uno de ellos. Los costos financieros se aplicarán exclusivamente sobre las contribuciones presupuestarias aprobadas por el Comité de Representantes. Cuando la Asociación deba endeudarse, se convertirán en deudores aquellos países que a esa fecha deban aportes anteriores al del ejercicio en curso.

Artículo 18.- Cuando la Asociación atraviese por situaciones financieras que no puedan ser resueltas a través de la aplicación de las normas vigentes en esta materia, el Comité de Representantes introducirá las modificaciones que considere pertinentes a efectos de permitir el normal funcionamiento de la Secretaría General.

Otras disposiciones

Artículo 19.- La Secretaría General podrá disponer, previa autorización del Comité de Representantes, las transferencias de créditos entre subrubros de un mismo Rubro y entre Rubros del Presupuesto.

La Secretaría General podrá realizar transferencias entre Rubros y subrubros presupuestales por montos de hasta US\$ 5.000 (cinco mil dólares), con la aprobación de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales. Dicha aprobación deberá quedar registrada en el informe de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales al Comité de Representantes.

Artículo 20.- De conformidad con la Resolución 380 del Comité de Representantes, la Secretaría General presentará en el mes de junio de cada año el resultado del análisis tendiente a preservar el poder adquisitivo de las remuneraciones desde la fecha del último ajuste salarial y el 31 de mayo anterior a la realización de dicho análisis.

Artículo 21.- El análisis de la variación del poder adquisitivo de las remuneraciones tomará en cuenta la evolución de la cotización del dólar americano y la del índice general de precios al consumo ocurrida en el período referido en el artículo anterior.

Artículo 22.- En caso que como producto del análisis establecido en el artículo tercero de la Resolución 380 resultara necesario un ajuste de las remuneraciones, el Comité de Representantes determinará el porcentaje de incremento que corresponderá otorgar a cada categoría de la escala básica de salarios de la Secretaría General, la que entrará en vigencia a partir del 1º de julio del año 2015.

Artículo 23.- La Secretaría General informará periódicamente sobre la utilización y saldos del Fondo de Reserva Salarial.

Fondo de Capital de Trabajo

Artículo 24.- La utilización de los créditos del Fondo de Capital de Trabajo, previsto en la Resolución 93 del Comité de Representantes, necesitará la previa autorización del Comité y tendrá como objeto la atención de gastos de emergencia o imprevistos de naturaleza no recurrente. Los créditos de dicho Fondo no podrán ser utilizados para el pago de retribuciones o bonificaciones del personal.

El Fondo de Capital de Trabajo se integrará con los siguientes créditos:

- a) con los excedentes de los rubros presupuestales 2, 3, 4 y 5 no utilizados al 31 de diciembre de 2015, sobre los que la Secretaría deberá informar a la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales.
- b) con los excedentes resultantes de la diferencia entre los ingresos reales obtenidos y los previstos en el literal c) "Otros ingresos estimados",
- c) con los ingresos diversos que se produzcan por la venta de equipos depreciados o en desuso y materiales de desecho, y
- d) Las asignaciones presupuestales previstas para el Sistema de Apoyo a los PMDER que no hubieran sido comprometidas al final del ejercicio 2014, podrán serlo hasta el 1º de diciembre de 2015, luego de lo cual pasarán a formar parte del Fondo de Capital de Trabajo.

Los saldos de las asignaciones presupuestales que se deriven de la ejecución de los Proyectos del Sistema de Apoyo a los PMDER que no hubieren sido utilizados en el transcurso del año 2015, podrán reasignarse a otros Proyectos del país PMDER en el cual se generó dicho saldo.

3. Pautas para la elaboración del Proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Asociación correspondiente al año 2016

Artículo 25.- La elaboración del presupuesto de la Asociación para el año 2016 tendrá en cuenta las siguientes pautas:

- a) La Secretaría General preparará el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Asociación, anexando un ejercicio sobre la base de programas de actividades, el cual deberá considerar un estimativo de los gastos para atender:
 - Las actividades que resulten de los mandatos de los órganos políticos;
 - La reposición de equipos de informática y otras inversiones; y
 - La continuación de programas de capacitación del personal, en particular en negociaciones e informática.
- b) La Secretaría General presentará al Comité de Representantes el Proyecto de Presupuesto por Programas de la Asociación para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016, a más tardar el 15 de octubre de 2015, el cual deberá ser aprobado antes del 20 de diciembre de 2015.

ANEXO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2015

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ASOCIACIÓN - EJERCICIO 2015

a) Aporte de los países miembros 95,81% U\$S 4.535.510

País	%	Contribución
Argentina	18,448%	836.694
Brasil	18,448%	836.694
México	18,448%	836.694
Venezuela	8,544%	387.521
Colombia	8,544%	387.521
Chile	8,544%	387.521
Panamá	3,664%	166.175
Perú	3,664%	166.175
Uruguay	3,664%	166.175
Cuba	3,664%	166.175
Bolivia	1,456%	66.055
Ecuador	1,456%	66.055
Paraguay	1,456%	66.055

b) Cuota sede 1,37% U\$S 65.000

c) Otros ingresos estimados

c.1) Venta de publicaciones y suministro de información U\$S 2.000,00

c.2) Ingresos varios U\$S 15.000,00 0,36% U\$S 17.000,00

d) Transferencia de créditos presupuestales del Fondo de Capital de Trabajo 2,46% U\$S 116.273,00

100,00% U\$S 4.733.783

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ASOCIACIÓN - EJERCICIO 2015

RUBRO	SUB - RUBRO	DENOMINACIÓN	COSTOS		TOTALES
			PARCIALES	SUBTOTALES	
1 -	RETRIBUCIONES Y COSTOS DE PERSONAL				2.914.745
	1.1	SUELDOS BÁSICOS		1.892.581,00	
	1.2	BONIFICACIONES ORDINARIAS		322.894,00	
	1.3	BENEFICIOS SOCIALES		453.103,00	
	1.5	COMPENSACIÓN POR EJERC. CARGOS DE PART. RESP. Y CONFIANZA		10.200,00	
	1.6	HORAS EXTRAS		12.316,00	
	1.7	BONIFICACIÓN ANUAL		157.716,00	
	1.8	ADICIONAL EJERCICIO JEFATURA		63.881,00	
	1.9	COMPLEMENTO SUELDO BASE Y PARTIDAS RELACIONADAS		2.054,00	
2 -	GASTOS OPERATIVOS DE PROGRAMAS				814.298
	2.1	MISIONES DE SERVICIO PERSONAL DE LA SECRETARÍA (2)		143.459	
	2.2	ASESORES		93.600	
	2.3	CONSULTORES Y PERSONAL TRANSITORIO, TÉCNICO Y DE APOYO (2)		139.700	
	2.4	SISTEMA DE APOYO A LOS PMDER		300.000	
	2.5	DIFUSIÓN (2)		30.926	
	2.6	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO		12.000	
	2.7	PARTICIPACIÓN DE FUNC. GUBERNAMENTALES EN REUNIONES (3)		84.000	
	2.9	PROGRAMA DE PASANTÍAS		10.613	
3 -	GASTOS GENERALES E INVERSIONES FÍSICAS				854.175
	3.1 SUMINISTROS			223.493	
	3.1.1	Consumo general	18.502		
	3.1.2	Suministros para trabajos de impresión	42.000		
	3.1.3	Procesamiento de Datos	11.650		
	3.1.4	Biblioteca	14.000		
	3.1.5	Comité y Reuniones (1)	118.141		
	3.1.6	Partida para gastos protocolares	19.200		
	3.2 EDIFICIOS			389.900	
	3.2.1	Servicios y gastos de funcionamiento del edificio	342.200		
	3.2.2	Conservación y mejoras del edificio	47.700		
	3.3 EQUIPAMIENTO			153.440	
	3.3.1	Inversiones en equipos de impresión, comunicación y otros	9.240		
	3.3.2	Inversiones en equipamiento y software informático	65.100		
	3.3.3	Mantenimiento y reparación de equipos y otros	79.100		
	3.4 GASTOS DIVERSOS			87.342	
	3.4.1	Gastos en comunicaciones	58.092		
	3.4.2	Locomoción	7.000		
	3.4.3	Seguros sobre bienes	11.250		
	3.4.4	Auditoría Contable Externa	11.000		
4 -	POSESIÓN Y SEPARACIÓN DE CARGOS				146.565
5 -	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO				4.000
TOTAL EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO					4.733.783

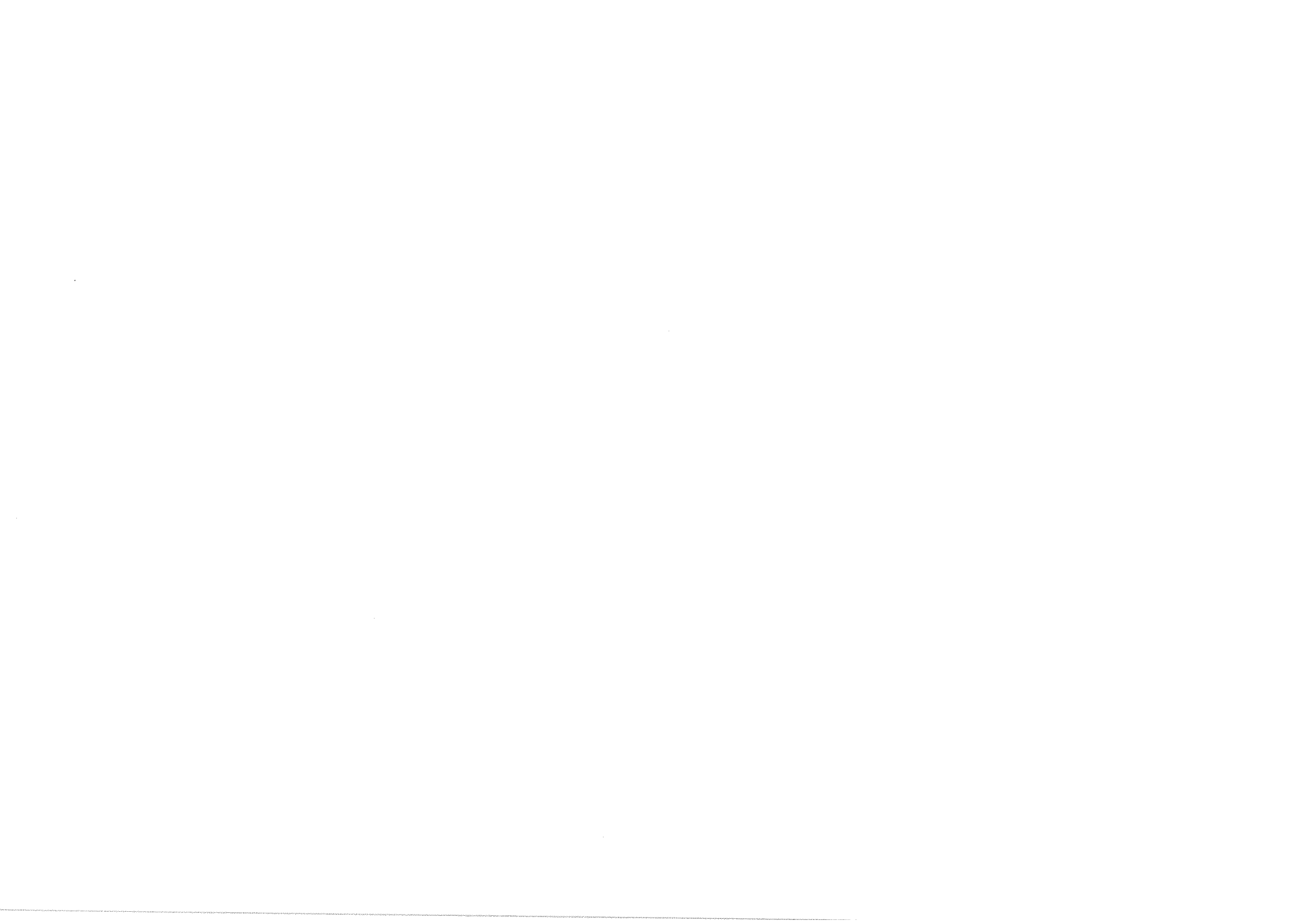
(1) En el Subrubro 3.1.5 - Comité y Reuniones, se incluyen US\$ 43.000 correspondientes a la realización del ciclo de cine latinoamericano, simposio sobre la industria cinematográfica latinoamericana, gastos de difusión general del evento y otras actividades en el marco de la Actividad VIII-06, el cual será financiado con créditos presupuestales del Fondo de Capital de Trabajo.

(2) En los Rubros 2.1, 2.3 y 2.5, se incluyen US\$ 30.347, US\$ 15.000 y US\$ 4.926 respectivamente, correspondientes a las misiones de coordinación y apoyo de la EXPO ALADI, contratación de la empresa administradora de la plataforma para la organización de la Rueda de negocios, y decoración del stand de la ALADI y traslado de materiales, los cuales serán financiados con créditos presupuestales del Fondo de Capital de Trabajo.

(3) Sujeto a requerimiento general o específico de los países para las reuniones correspondientes.

ANEXO III

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2015



PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2015

N°	Actividad	Fecha de finalización	1 Personal de Planta	2.1 Misiones de Servicio	2.2 Asesores	2.3 Consult. y Pers. Tran.	2.4 PMDER	2.5 Difusión	2.6 Capacit. y Entrenam.	2.7 Part. Exp. Gub. en R.	2.9 Prog. De Pasantías
CAPITULO I GESTIÓN POLÍTICA DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN											
1	Realizar las reuniones de los órganos de la Asociación: Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, Conferencia de Evaluación y Convergencia, Comité de Representantes, Órganos auxiliares del Comité de Representantes.	Permanente	59.180								
TOTAL CAPITULO I			59.180	0	0	0	0	0	0	0	0
CAPITULO II ARTICULACIÓN Y CONVERGENCIA											
1	Actualización del Acuerdo Regional N° 7	Diciembre	6.126								
2	VII Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo Regional N° 8	Octubre	9.744								
3	Reunión de Funcionarios Gubernamentales especializados en Estadísticas del Comercio de Servicios y Taller sobre el Grado de Correlación entre Bienes y Servicios	Octubre	11.772								
4	Reunión de Funcionarios Gubernamentales especializados en Promoción de Inversiones	Julio	6.126								
5	Reunión de Negociación sobre el Régimen General de Origen	Julio	6.791								
6	Estudio regional sobre compilación de estadísticas del comercio de servicios.	Diciembre	8.154					5.000			
7	Estudio "Buenas Prácticas en la Negociación y redacción de Contratos de Acceso a los Recursos Genéticos para los países miembros de la ALADI" (sujeto a cooperación del CDB).	Julio	4.536								
8	Reunión de Negociación sobre el Régimen Regional de Solución de Controversias	Noviembre	2.946								
9	Reunión de Negociación sobre el Régimen Regional de Salvaguardias	Diciembre	9.071								
TOTAL CAPITULO II			65.266	0	0	0	0	5.000	0	0	0

N°	Actividad	Fecha de finalización	1 Personal de Planta	2.1 Misiones de Servicio	2.2 Asesores	2.3 Consult. y Pers. Tran.	2.4 PMDER	2.5 Difusión	2.6 Capacit. y Entrenam.	2.7 Part. Exp. Gub. en R.	2.9 Prog. De Pasantías
CAPITULO III											
APOYO Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y NEGOCIACIONES											
1	Acuerdos, Protocolos y Actas de Rectificación. Apoyo a las Comisiones Administradoras.	Permanente	24.543	2.000							
2	Identificación, análisis y procesamiento de la información contenida en el sitio web y en la intranet de la Asociación referida a: Aranceles nacionales de aduana, preferencias arancelarias, reglas de origen, registro de firmas habilitadas a expedir certificados de origen, normas reguladoras de comercio, correlaciones NALADISA/nomenclaturas nacionales, evolución histórica de los acuerdos.	Permanente	38.078			12.800					
3	Asistencia técnica a las instancias públicas y privadas de los países miembros en lo que refiere a las disposiciones previstas en los Acuerdos suscritos en el ámbito de la ALADI	Permanente	17.057								
4	Informe a la OMC de instrumentos suscritos al amparo del TM80	Setiembre	7.893								
5	Actualización del Sistema de Correlaciones entre Nomenclaturas Arancelarias - SICONA	Agosto	2.717			1.500					
6	Cooperación con el Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduana de América Latina, España y Portugal (COMALEP).	Diciembre	5.433	7.221							
7	Estudio sobre la incidencia de los requisitos de origen en el grado de aprovechamiento de las preferencias arancelarias previstas en los Acuerdos.	Setiembre	8.896								
8	Informes sobre la evolución de los acuerdos regionales y de alcance parcial de los países miembros y el avance de las negociaciones con terceros países.	Diciembre	7.457								
9	Ajustes a la NALADISA 2012	Setiembre	9.969								
10	Actualización de la Nomenclatura en las que están expresadas las preferencias y requisitos específicos de origen (REOS) negociados en los Acuerdos de la ALADI	Diciembre	13.812								
11	Informes sobre la evolución del comercio exterior de los países miembros.	Diciembre	12.858								
12	Estudio "La acumulación de Origen de procesos productivos - Alcance del principio y su inclusión en los Acuerdos suscritos por los países miembros de la ALADI entre sí".	Abril	2.080			2.000					
13	Ampliación de la ALADI	Permanente	4.536	15.000							
TOTAL CAPITULO III			155.329	24.221	0	16.300	0	0	0	0	0

N°	Actividad	Fecha de finalización	1 Personal de Planta	2.1 Misiones de Servicio	2.2 Asesores	2.3 Consult. y Pers. Tran.	2.4 PMDER	2.5 Difusión	2.6 Capacit. y Entrenam.	2.7 Part. Exp. Gub. en R.	2.9 Prog. De Pasantías
CAPITULO IV SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS											
1	Base de Datos de Estadísticas del Comercio de Servicios.	Diciembre	5.208			8.000					
2	Mantenimiento y actualización del Manual de Instrucciones para el suministro de la información estadística de comercio exterior de los países miembros a la Secretaría General	Permanente	10.937								
3	Mantenimiento y actualización de los módulos que componen el Sistema de Información de Comercio Exterior (SICOEX)	Permanente	80.851								
4	Plan de Asistencia Técnica, participación en reuniones técnicas y actividades de cooperación interinstitucional relacionadas con las materias del Departamento de Información y Estadísticas	Permanente	18.327	8.772							
5	Atención de la demanda de información de usuarios internos y externos	Permanente	71.167								
6	XVIIª Reunión Técnica de oficinas gubernamentales responsables del suministro de la información estadística de Comercio Exterior de la ALADI (XVIIª RECOMEX).	Noviembre	27.886								
7	Perfeccionamiento, actualización y mantenimiento del sitio Web y de la Intranet de la Asociación	Permanente	124.511								
8	Desarrollo y Mantenimiento de Software	Permanente	96.665								
9	Actualización tecnológica y mantenimiento de los equipos de computación e infraestructura de red. Atención a la demanda de soporte informático de los usuarios internos y externos	Permanente	109.170								
10	Ampliar la cobertura geográfica de la base de datos del Sistema de Información de Comercio Exterior de la Asociación	Permanente	16.905								
TOTAL CAPITULO IV			561.627	8.772	0	8.000	0	0	0	0	0
CAPITULO V FACILITACIÓN DEL COMERCIO											
1	Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos y otros mecanismos.	Permanente	28.593								
2	Sistema de información oportuna sobre medidas medioambientales relacionadas con el comercio, en mercados extra-ALADI	Julio	6.564			8.000					
3	TIC - Certificación de Origen Digital.	Permanente	70.612	10.524				2.000			
4	TIC – Marco jurídico regional para la implementación y el reconocimiento de las firmas digitales.	Diciembre	27.184								
5	Reunión de Expertos Gubernamentales de Transporte Internacional	Diciembre	21.701								
6	Apoyo técnico y administrativo a los órganos administradores de los acuerdos sobre transporte, energía, comunicaciones y tecnologías de la información.	Permanente	31.854	2.631							
7	Ejercicio de la Secretaría de Coordinación de la ALALOG.	Diciembre	26.072								
8	Facilitación Aduanera: Programas de Operador Económico Autorizado	Diciembre	25.570								

N°	Actividad	Fecha de finalización	1 Personal de Planta	2.1 Misiones de Servicio	2.2 Asesores	2.3 Consult. y Pers. Tran.	2.4 PMDER	2.5 Difusión	2.6 Capacit. y Entrenam.	2.7 Part. Exp. Gub. en R.	2.9 Prog. De Pasantías
9	Facilitación Aduanera: Evaluación de la posibilidad de armonización de disposiciones contenidas en los procedimientos aduaneros susceptibles de armonización futura en el ámbito de la ALADI.	Permanente	21.288			10.000					
TOTAL CAPITULO V			259.438	13.155	0	18.000	0	2.000	0	0	0
CAPITULO VI INTEGRACIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA											
1	Promoción del comercio intrarregional	Diciembre	40.819	15.086				7.000			
2	Expo ALADI	Diciembre	37.028	30.347		26.000		4.926			
3	Desarrollo de herramientas de inteligencia comercial	Diciembre	8.130								
4	Servicios virtuales de apoyo a las MIPYMES	Diciembre	12.240			5.000					
5	Consejo Asesor Empresarial (CASE) y Consejo Asesor Laboral (CAL)	Diciembre	11.165								
6	Análisis y propuesta de actividades para el desarrollo de la dimensión social.	Diciembre	3.733								
7	Comercio y seguridad alimentaria y nutricional y agricultura familiar	Diciembre	10.564								
8	Reconocimiento de derechos relativos a la movilidad de las personas	Diciembre	7.178								
TOTAL CAPITULO VI			130.857	45.433	0	31.000	0	11.926	0	0	0
CAPITULO VII SISTEMA DE APOYO A LOS PMDER											
1	Plan de Acción Componente 1: Programa Especifico por País	Permanente	37.835	5.270			300.000				
2	Plan de Acción Componente 2: Programa Común y Actividades complementarias (sujeto a cooperación externa)	Permanente	1.816								
3	Actividades de seguimiento y planificación del financiamiento para los PMDER	Permanente	8.688								
4	Elaboración de estudios específicos para los PMDER.	Permanente	10.349								
5	Acciones transversales de apoyo a los PMDER.	Permanente	19.014								
TOTAL CAPITULO VII			77.702	5.270	0	0	300.000	0	0	0	0

N°	Actividad	Fecha de finalización	1 Personal de Planta	2.1 Misiones de Servicio	2.2 Asesores	2.3 Consult. y Pers. Tran.	2.4 PMDER	2.5 Difusión	2.6 Capacit. y Entrenam.	2.7 Part. Exp. Gub. en R.	2.9 Prog. De Pasantías
CAPITULO VIII COOPERACIÓN Y FORMACIÓN											
1	Cooperación técnica y financiera.	Diciembre	4.646								
2	Formación y capacitación en temas vinculados al comercio internacional y a la integración regional	Permanente	10.510								
3	Observatorio América Latina - Asia Pacífico.	Permanente	3.674			11.000					
4	Centro Virtual de Formación	Diciembre	36.041			17.000					
5	Proyecto "Informe energético sectorial de América Latina y el Caribe: hacia una nueva Agenda Energética para la región". 2da Fase.	Diciembre	25.812	2.631							
6	Jornadas de Cine, Cultura e Integración Latinoamericana	Diciembre	18.071								
TOTAL CAPITULO VIII			98.754	2.631	0	28.000	0	0	0	0	0
CAPITULO IX GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL											
1	Dirección, supervisión y control de las actividades de la Secretaría General.	Permanente	846.690	37.000	93.600						
2	Desarrollo de las acciones de coordinación interinstitucional.	Permanente	7.563	6.977							
3	Difusión de las actividades de la Asociación.	Permanente	42.538			8.800		12.000			
4	Protocolo y Relaciones Públicas.	Permanente	39.129								
5	Prestación de los servicios de traducción.	Permanente	62.158								
6	Servicio de trámite, diseño, impresión y distribución de los documentos publicados por la Secretaría General; servicio de atención al usuario y comercialización de la información.	Permanente	93.681			1.400					
7	Gestión, mantenimiento y actualización del Centro Bibliográfico-documental de la Asociación. Consolidación de la Biblioteca Digital y modernización de los servicios.	Permanente	27.820								
8	Reuniones y seminarios relacionados con las actividades de la Asociación.	Permanente	15.126								
9	Apoyo al Secretario General y a los órganos de la Asociación en aspectos jurídicos e institucionales.	Permanente	49.392								
10	Administración de los Recursos Humanos de la Secretaría General y de los contratos de los consultores y personal temporario.	Permanente	66.408			13.200			12.000		10.613
11	Elaboración de informes sobre la ejecución presupuestal y situación financiera de la Asociación.	Permanente	12.308								

N°	Actividad	Fecha de finalización	1 Personal de Planta	2.1 Misiones de Servicio	2.2 Asesores	2.3 Consult. y Pers. Tran.	2.4 PMDER	2.5 Difusión	2.6 Capacit. y Entrenam.	2.7 Part. Exp. Gub. en R.	2.9 Prog. De Pasantías
12	Administración y control contable-financiero; control de la ejecución del Presupuesto; registración contable; suministro y control del stock de materiales y bienes; gestión bancaria; liquidación de sueldos; administración contable-financiera de los convenios de cooperación externa; coordinación de los trabajos con la auditoría contable externa; trabajos preparatorios de la propuesta de presupuesto de ingresos y egresos.	Permanente	103.234			15.000					
13	Prestación de servicios de conserjería, distribución externa de documentos, mantenimiento de los bienes que integran el patrimonio de la Secretaría y conservación del edificio sede. Atención de salas de reuniones	Permanente	95.295								
14	Programa de Actividades de la Asociación.	Permanente	26.981								
TOTAL CAPITULO IX			1.488.323	43.977	93.600	38.400	0	12.000	12.000	0	10.613

TOTAL GENERAL (CAP. I al CAP IX):			2.896.476 (1)	143.459	93.600	139.700	300.000	30.926	12.000	84.000 (2)	10.613
--	--	--	-------------------------	----------------	---------------	----------------	----------------	---------------	---------------	----------------------	---------------

(1) El monto del Rubro 1 distribuido por actividades asciende a US\$ 2.896.476. La diferencia de US\$ 18.269 con la cifra que figura como total del Rubro 1 del cuadro de Egresos del Anexo II corresponde al monto previsto para incrementos de las sociedades médicas, horas extras, etc. que como es habitual, no se distribuyen.

(2) Para el año 2015 se prevé un monto total de US\$ 84.000.-